

RMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Rad. 2021-00009-00

Se allego memorial por el demandante a través del cual solicita la entrega de los dineros que afirma fueron depositados dentro de este sucesorio como consecuencia de la medida cautelar aquí decretada.

En atención a lo anterior, se verificó que efectivamente existe un título judicial por valor de \$1.600.000 que fuera consignado por el arrendatario.

Se constató igualmente que, por auto calendado 09 de noviembre de 2022, se declaró terminado el proceso y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho ordena la entrega del valor depositado y de los dineros que se llegaren a depositar con motivo de este proceso, al apoderado del demandante quien tiene facultad expresa para recibir.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

